

Crónica Varios

Loja, Martes 27 de Agosto de 2013

DEMANDA: MARÍA ANTONIA MEDINA MEDINA Y OTROS.

Asunto: Cobro de dinero

Trámite: Ejecutivo

Cuántía: Cinco mil Seiscientos Dólares americanos

Juez: Dr. Franco Carrion Paz, Juez Corte Provincial de Justicia de Loja, Unidad Judicial Especializada Tercera Civil y Mercantil de Loja.

Auto: Loja, a veintinueve de enero del dos mil trece, las dieciséis horas cincuenta y siete minutos.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente proceso en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera Civil y Mercantil del Cantón Loja, en virtud del oficio Nro. 03386-DPCJL-UP de fecha 15 de noviembre del 2012. En lo principal la demanda que antecede reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite EJECUTIVO que se solicita. Con su contenido y el presente auto se corre traslado a los demandados y ejecutados.

MEDINA MEDINA MARÍA ANTONIA, MEDINA SACA MANUEL AURELIO, MEDINA MEDINA JUANA MERCEDES Y ROJAS CHALAN FRANKLIN RODRIGO. Para que cumplan con la obligación reclamada o deduzcan excepciones en el término de TRES días bajo apercibimiento de Sentencia.- Agréguese a los autos los documentos apremiados y pasen los autos a oficina de citaciones para que se cite a los demandados en la dirección indicada en el escrito de demanda, sin perjuicio de ser citados personalmente en el lugar que sean encontrados o en su lugar de trabajo cuya dirección consta en el escrito de demanda. Téngase en cuenta el castigo judicial señalado por la parte actora para recibir futuras notificaciones.- Llámese a intervenir al Dr. Manuel Lozada Ramírez, en calidad de Analista Jurídico

dos encargado, en virtud del oficio Nro. 0025-DPCJL-UP de fecha cuatro de enero del año dos mil trece. Notifíquese. N.- DR. FRANCO CARRION PAZ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA CIVIL DE LOJA. Otra Providencia.- Loja miércoles 24 julio del 2013, a las 09h09.- En mérito al juramento rendido por la parte actante, ofese a la demandada MARÍA ANTONIA MEDINA MEDINA por la prensa, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Llámese a intervenir al doctor Rubén Alfaro Infante, en calidad de Secretario Encargado, en mérito al Oficio Nro. 01954-DP11-UP de fecha 18 de julio del 2013. Notifíquese.- DR. FRANCO CARRION PAZ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA CIVIL DE LOJA Loja, 21 de agosto del 2013.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.

Dr. RUBÉN ALFARO INFANTE
Secretario Encargado

87264

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

CITACIÓN JUDICIAL

Ab. Narcida Isabel Torres Piedra

87255

DEMANDADO: JUSE ELIAS JIMENEZ JIMENEZ

Asunto: Cobro de dinero

Trámite: Ejecutivo

Cuántía: MIL SEISCIENTOS DÓLARES

Juez: DR. WALTER GUSTAVO CORDOVA QUI-

CRUZ, VIGENTE DEL C.A.B. DE AUTOS N.O. VARIANTE R

nombre de Morchocho Señores Rosa Lillana,

FIRMA AUTORIZADA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LOJA

87252



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE SALUD PUNIN LARREA CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑÍA DE SALUD PUNIN LARREA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Suplente del Cantón LOJA, el 14/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.13. 247

1.-**DOMICILIO:** Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.-**CAPITAL:** Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00

3.-**OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS COMO POR EJEMPLO: ALERGOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, ANGIOLOGÍA, BARIATRÍA, CARDIOLOGÍA,...; B) PODRÁ ADMINISTRAR, CREAR, OPERAR, CENTROS MÉDICOS, CONSULTORIOS, FARMACIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS,...; C) FABRICAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS,...; D)..."

Loja, 23 AGO. 2013

Dr. Guillermo Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA SUBROGANTE

87279